TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0G6798808

Ayuntamiento de Atalaya ALCALDÍA (Badajoz)

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta:
Dª. MANUELA INFANTES INFANTES (PSOE)
Sres. Concejales:
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)
D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)
D. EMILIO GONZÁLEZ LECO (NO ADSCRITO)
D. PEDRO LUÍS VELLIDO GARCÍA (PP)
D. ISMAEL GALVÁN GONZÁLEZ (PP)
No asiste:
Dª. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)
Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dª. MANUELA INFANTES INFANTES**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción de la Concejala Dª. Purificación Agudo García, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de diciembre de 2013 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD 4º T 2013.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa, se da lectura al informe trimestral sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010:

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (4º TRIMESTRE DE 2013)

En cumplimiento del dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para

el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al 4º trimestre del año 2013, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, segun establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los terminos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el dicho informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

CLASE 8.

0G6798809

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván
ALCALDÍA
(Badajoz)

A la vista de lo anterior, este Secretario-Interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

a. Pagos realizados en el trimestre.
b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
d. Facturas o documentos justificativos con respeto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Informe correpondente al ejercício: 2013
Trimestre: 4º

A) PAGOS REALIZADOS EN EL 2º TRIMESTRE 2013

En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS** en el trimestre referidos a gastos corrientes en bienes y servicio e inversiones, señalar que los mismos han alcanzado la cuantía de 42.657,02 €, habiéndose realizado la totalidad dentro del periodo legal de pago.

El Período Medio de Pago (PMP) del trimestre se ha situado en 0,00 días y el Período Medio de Pago Excedido (PMPE) en 0,00 días, lo que ha supuesto una disminución del Periodo Medio de Pago respecto al trimestre anterior, que fue de 10,62 días y, también una disminución del Periodo Medio de Pago Excedido respecto al trimestre anterior, que fue de 16,67 días.

Se adjunta ANEXO.

B) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL 3º TRIMESTRE 2013

En cuanto a los **INTERESES DE DEMORA PAGADOS** en el trimestre, comentar que durante dicho período no se ha realizado un pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

Se adjunta ANEXO.

C) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

En cuanto a las **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO** al final del trimestre, indicar que los mismos se sitúan en 4.539,65 €, lo que supone un incrementon respecto al trimestre anterior, donde quedó en la cifra de 344,45 €.

El Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP) al final del trimestre se ha situado en 3,66 días, lo que ha supuesto una disminución del mismo respecto al trimestre anterior, en que fue de 6,33 días. Por su parte, el Período Medio del Pendiente de Pago Excedido (PMPPE) al final del trimestre fue de 0,00 días, lo que supone la misma cifra que en el trimestre anterior.

Se adjunta ANEXO.

D) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN.

Finalmente, las **FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO PARA LAS QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO** al final del trimestre han alcanzado la cifra de 0,00 €, lo que supone una cantidad similar a la del final del trimestre anterior.

El Período Medio de Operaciones Pendientes de Reconocimiento (PMOPR) al final del trimestre fue de 0,00 días, lo que supone una cantidad similar a la alcanzada al final del trimestre anterior.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 4º T 2013.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que, con fecha 30 de enero de 2014, se ha enviado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 4º Trimestre de 2013.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD 1º T 2014.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa, se da lectura al informe trimestral sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

0G6798810

Ayuntamiento de Almendralejo
ALCALDÍA
(Badajoz)

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (1º TRIMESTRE DE 2014)

En cumplimiento del dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al 1º trimestre del año 2014, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los terminos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el dicho informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior, este Secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

a. Pagos realizados en el trimestre.
b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
d. Facturas o documentos justificativos con respeto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Informe correpondente al ejercício: 2014
Trimestre: 1º

A) PAGOS REALIZADOS EN EL 1º TRIMESTRE 2014

En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS** en el trimestre referidos a gastos corrientes en bienes y servicio e inversiones, señalar que los mismos han alcanzado la cuantía de 14277,99 €, habiéndose realizado dentro del periodo legal de pago la cantidad de 9.455,52 € y fuera del mismo la cantidad de 4.822,47 €.

El Período Medio de Pago (PMP) del trimestre se ha situado en 25,82 días y el Período Medio de Pago Excedido (PMPE) en 21,90 días, lo que ha supuesto un incremento respecto del Periodo Medio de Pago del trimestre anterior, que fue de 0,00 días y, también un incremento del Periodo Medio de Pago Excedido respecto al trimestre anterior, que fue de 0,00 días.

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
Ayuntamiento de ALLAYA ALCALDÍA (Badajoz)
06798811

Se adjunta ANEXO.

B) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL 1º TRIMESTRE 2014

En cuanto a los **INTERESES DE DEMORA PAGADOS** en el trimestre, comentar que durante dicho período no se ha realizado un pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

Se adjunta ANEXO.

C) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

En cuanto a las **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO** al final del trimestre, indicar que los mismos se sitúan en 3151,28 €, lo que supone una disminución respecto al trimestre anterior, donde quedó en la cifra de 4.539,65 €.

El Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP) al final del trimestre se ha situado en 34,64 días, lo que ha supuesto un incremento del mismo respecto al trimestre anterior, en que fue de 3,66 días. Por su parte, el Período Medio del Pendiente de Pago Excedido (PMPPE) al final del trimestre fue de 73,00 días, lo que supone un incremento respecto al trimestre anterior, que fue de 0,00 días.

Se adjunta ANEXO.

D) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN.

Finalmente, las **FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO PARA LAS QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO** al final del trimestre han alcanzado la cifra de 0,00 €, lo que supone una cantidad similar a la del final del trimestre anterior.

El Período Medio de Operaciones Pendientes de Reconocimiento (PMOPR) al final del trimestre fue de 0,00 días, lo que supone una cantidad similar a la alcanzada al final del trimestre anterior.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta del Decreto nº. 04/2014, de 26 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2013, que transcrito literalmente dice:

"Visto que con fecha 26 de febrero, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con la misma fecha, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

Primero.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2013, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	282.634,63	301.715,38		-19.080,75
b. Otras operaciones no financieras	45.376,94	41.229,53		4.147,41
1.Total operaciones no financieras (a+b)	328.011,57	342.944,91		-14.933,94
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	328.011,57	342.944,91		-14.933,34
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			102.921,46	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			54.458,54	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			80.209,86	77.170,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**62.236,80**

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO

1. Fondos líquidos		134.162,08
2. Derechos pendientes de cobro		181.002,39
+ del Presupuesto corriente	54.153,30	
+ del Presupuestos cerrados	104.774,51	
+ de Operaciones no presupuestarias	22.074,58	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		32.352,14
3. Obligaciones pendientes de pago		
+ del Presupuesto corriente	11.305,24	
+ del Presupuestos cerrados	5.112,03	
+ de Operaciones no presupuestarias	15.934,87	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		282.812,33
II. Saldos de dudoso cobro		84.787,75
III. Exceso de financiación afectada		63.453,37
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		134.571,21

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el articulo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del articulo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y articulo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del articulo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado."

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Considerando que en el mes de febrero de 2014 quedó vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Considerando que, con fecha 29 de enero se remite al *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, el Anuncio, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular, en el Municipio de Atalaya. Siendo expuesto el Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 4 al 24 de febrero de 2014.

Considerando que con fecha 24 de febrero finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiendo tenido entrada solamente la presentada por el actual Juez de Paz Titular D. Manuel García Rosario.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. Manuel García Rosario, con DNI n.º 08782789D, domiciliado en la C/ Valencia, nº. 42, actual Juez de Paz, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

"**PRIMERO.** Nombrar a D. Manuel García Rosario, con DNI n.º 08782789D, domiciliado en la C/ Valencia, nº. 42, actual Juez de Paz, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD MEDALLA DE EXTREMADURA A LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE EXTREMADURA.

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura va a proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la concesión de la Medalla de Extremadura, máximo galardón de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura, reconociendo así la obra desarrollada por este organismo policial a lo largo de sus

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
CLASE 8.
0G6798813
Ayuntamiento de Alconchel
ALCALDÍA
(Badajoz)

189 años de existencia, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de los extremeños, a su libertad y a su seguridad. La citada distinción vendría a ser, no un aliciente más, sino el mayor incentivo que podrían tener los funcionarios que la componen.

Por todo lo anterior, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar la concesión de la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión de la Medalla de Extremadura adscrita a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos del art. 3 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre y, a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura."

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

"PRIMERO.- Apoyar la concesión de la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión de la Medalla de Extremadura adscrita a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos del art. 3 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre y, a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura."

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Conocido el Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

Este convenio de colaboración facilita a todos los ciudadanos empadronados en nuestro municipio, la actualización del domicilio de residencia tanto en el permiso de conducir, como en el permiso de circulación de su vehículo.

Con el fin de desarrollar este Convenio se hace necesaria la firma del mismo, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

2º.- Que se expida certificación del acuerdo que se adopte y se remita a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Jefatura Central de Tráfico y a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

3º.- Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Manuela Infantes Infantes o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio."

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

"**1º.-** Aprobar la adhesión al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

2º.- Que se expida certificación del acuerdo que se adopte y se remita a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Jefatura Central de Tráfico y a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

3º.- Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Manuela Infantes Infantes o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio."

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RECONOCIMIENTO ENTERRADOS FOSA COMÚN DEL CEMENTERIO..-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La exposición de motivos de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, dice que "el espíritu de reconciliación y concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, que guió la Transición, nos permitió dotarnos de una Constitución, la de 1978, que tradujo jurídicamente esa voluntad de reencuentro de los españoles, articulando un Estado social y democrático de derecho con clara vocación integradora. El espíritu de la Transición da sentido al modelo constitucional de convivencia más fecundo que hayamos disfrutado nunca y explica las diversas medidas y derechos que se han ido reconociendo, desde el origen mismo de todo el período democrático, en favor de las personas que, durante los decenios anteriores a la Constitución, sufrieron las consecuencias de la guerra civil y del régimen dictatorial que la sucedió.

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
CLASE 8.
0G6798814
Ayuntamiento de Atalaya
ALCALDÍA
(Badajoz)

Continúa la exposición de motivos diciendo que, "es la hora, así, de que la democracia española y las generaciones vivas que hoy disfrutan de ella honren y recuperen para siempre a todos los que directamente padecieron las injusticias y agravios producidos, por unos u otros motivos políticos o ideológicos o de creencias religiosas, en aquellos dolorosos períodos de nuestra historia. Desde luego, a quienes perdieron la vida. Con ellos, a sus familias."

Considerando que en el cementerio de esta localidad existe una fosa común con restos de personas que perdieron la vida a causa de la contienda y, considerando esta Alcaldía tal y como establece el artículo 2 de la mencionada Ley 52/2007, que "como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar....", someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el reconocimiento a los enterrados en la fosa común del cementerio municipal de Atalaya, instalando una piedra conmemorativa."

Iniciado el debate, interviene, en primer lugar, la Sra. Alcaldesa para explicar que en la piedra conmemorativa se pondrá una reseña con una poesía y los nombres de las 18 personas.

Interviene el Concejal, D. Pedro Luis Vellido García, Portavoz del Grupo Popular, para preguntar si se cuenta con la autorización de los familiares de las personas que están en la fosa.

Le contesta la Sra. Alcaldesa, que se cuenta con autorización.

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

"1º.- Aprobar el reconocimiento a los enterrados en la fosa común del cementerio municipal de Atalaya, instalando una piedra conmemorativa."

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, efectuándose a continuación el sorteo público para la designación de los miembros de la Mesa Electoral, obteniéndose el siguiente resultado:

Distrito 1 Sección 1 Mesa U

Cargo	Apellidos y Nombre	Nº elector
Presidente	VAZQUEZ NAHARRO, OLGA	266
1º Suplente	MORENO DOMINGUEZ, MARIA JOSE	213
2º Suplente	HERNANDEZ MORENO, CRISTINA	156

Primer Vocal	GUERRERO CINTAS, JULIAN DIEGO	137
1º Suplente	CALATRAVA GONZALEZ, CARMEN	31
2º Suplente	BARRASO VAZQUEZ, ISMAEL	9
Segundo Vocal	BERROCAL CASTILLO, LUIS MIGUEL	15
1º Suplente	HERNANDEZ NAHARRO, MARGARITA	161
2º Suplente	NAHARRO VELLIDO, VIRGINIA	233

ASUNTO DÉCIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DÉCIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Concejal D. Pedro Luis Vellido García, quien formula la siguiente:

- ¿Desea se le informe sobre el tema de la calle que consta en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano?.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que, a esos vecinos, el Alcalde saliente les dijo que había un Plan General en elaboración, Plan que estaba siendo redactado por el Arquitecto, Sr. Fortea, manteniéndose reuniones con el redactor tanto en este Ayuntamiento como en la oficina urbanística de la Mancomunidad.

En ese Plan General se podía contemplar la eliminación de esa calle, pero, el arquitecto no ha terminado el Plan General y, ahora mismo no tenemos nada, solamente el vigente Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano; tras varias reuniones, la Junta ha rescindido el contrato con el arquitecto, pero ahora mismo no tenemos nada, porque la Junta considera que ya había hecho el encargo y habrá que volver a solicitarlo, y es lo que se ha hecho.

En la reunión con los propietarios se les dijo que el asunto sigue exactamente igual, es decir, lo establecido en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

En cuanto a la posibilidad de que la oficina urbanística de la Mancomunidad acometa la modificación del Proyecto de Delimitación, he contactado con la oficina y, no es posible, al tratarse de una zona de propiedad privada.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº
LA ALCALDESA